



**Gobierno de Catamarca**  
2022

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. EQUIPOS DE TRANSPORTES- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD

---

**VISTO:**

El expediente EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC, por el cual se tramita el proceso de Concurso de Precio N°100-0050-CPR22, modalidad Compra Consolidada, para la **Adquisición Equipos de Transporte destinados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud**, Modalidad Compra Consolidada; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04, NO-2022-01292772-CAT-DPPR#MEC, obra Nota suscripta por la Directora Provincial de Planificación y Registro perteneciente a la Secretaría de Compras y Abastecimiento – M.E.C., adjuntando como archivo embebido: 1. NO-2022-01281879-CAT-DPGARH#MDS, por la cual se gestiona la adquisición de 5 (cinco) camionetas y contiene: Planilla de Código BAPIN CAT 25 25/25/6945, Nota de Pedido , Autorización para Gastar, Formulario de Necesidades Trimestrales, SMP N°25 – SAF25; y NO-2022-01266330-CAT-SA#MS, por la cual se gestiona la adquisición de 2 (dos) ambulancias 4x4 de media complejidad y contiene: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de pedido y Autorización para Gastar, Presupuesto de referencia, Detalle Técnico con las especificaciones a modo general de las características técnicas mínimas, Comprobante de la Solicitud de Gasto (Registro Preventivo) N °2060/2022.

Que a orden 05 se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01320305-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 62.706.304,10).

Que a orden 08 interviene mediante Dictamen IF-2022-01325463-CAT-DLT#MEC la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual concluye que: “el presente procedimiento de selección de contratista debe

continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA CONSOLIDADA. La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS (2) o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*”

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece

una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N°21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N°955/2020; Artículo 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020.

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el procedimiento de contratación de Concurso de Precio N°100-0050-CPR22, para la **Adquisición Equipos de Transporte destinados al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud**, cuyo presupuesto oficial es de **Pesos Sesenta y dos millones setecientos seis mil trescientos cuatro con 10/100 (\$62.706.304,10)**.

Artículo 2º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3º.- **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: el C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; el C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita, Secretario de Administración del Ministerio de Salud y el Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, empleado administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

Artículo 4º.- **ESTABLECER** fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precio N°100-0050-CPR22, el día **03 de Agosto de 2022 a horas 10:00**, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

Artículo 5º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01308209- -CAT-SCA#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Artículo 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.